

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES E.I.R.L

“J.I CARACHILLA” (OVALLE- COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. toc-112-2-2016

En Santiago, a **06 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, RUT N° 76.508.550-0, representada legalmente por **FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 9.961.554-0, con domicilio en Ramón Toro Ibáñez N° 6017, oficina 13, Macul, Santiago, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **28 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CARACHILLA**”, en la comuna de **OVALLE**, Región de **COQUIMBO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$359.675.056.- (trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cincuenta y seis pesos .)** y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de abril de 2016** y el **05 de septiembre de 2016**.

Con fecha **27 de mayo de 2016**, se modificó el plazo de ejecución de las obras encomendadas entre el **06 de septiembre de 2016** y el **13 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.

El plazo de ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **14 de septiembre de 2016** y el **25 de septiembre de 2016**.



La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de marzo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

F.P.  

**FRANCISCO ANTONIO PONCE
INOSTROZA**
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO ANTONIO PONCE INOSTROZA
CONSTRUCCIONES E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA







